



## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1059

20 de febrero de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la décimo quinta cohorte de la Especialización en Logística Integral, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional le otorgo registro calificado a la Especialización en Logística Integral mediante resolución 4513 del 7 de junio de 2011 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de información de la Educación Superior Registro SNIES con el código 5012.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería en su sesión del 28 de enero del 2015, Acta 2038, recomienda los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la décimo quinta cohorte Especialización en Logística Integral.
4. Que este Comité en su sesión 633 del 20 de febrero de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** Autorizar la convocatoria para la admisión para la décimo quinta cohorte de la Especialización en Logística Integral – sede Medellín en el año 2015.

**Artículo Segundo.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución 1059 – décima quinta cohorte  
Especialización en Logística integral

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Poseer título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, en el área de Ingeniería, Administración, Asesores y Consultores de Procesos empresariales relacionados con el campo de aplicación logístico, este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Los títulos deben estar apostillados en caso de no ser de una Universidad Colombiana.
4. Presentar la hoja de vida y documentos de respaldo, en los que certifique experiencia profesional y experiencia laboral en el área de la Especialización.

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo Tercero.** Establecer como criterios de admisión al programa la presentación de una prueba que consta de:

- |                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| 1. La Sustentación de una propuesta de monografía: | <b>30%</b>  |
| 2. Evaluación de la hoja de vida,                  | <b>40 %</b> |

En el análisis de la hoja de vida se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- |                                                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------|-------|
| • Estudios realizados (pregrado, posgrado y educación continua) | (16%) |
| • Cargo en el que se desempeña y experiencia profesional        | (16%) |
| • Experiencia profesional y ocupacional                         | (8%)  |

- |                                             |              |
|---------------------------------------------|--------------|
| 3. Evaluación de la propuesta de Monografía | <b>30 %.</b> |
|---------------------------------------------|--------------|

Consta de un ensayo escrito en el que se plantea una propuesta de anteproyecto de monografía. En la evaluación de la monografía se tendrá en cuenta:

- |                             |    |
|-----------------------------|----|
| ▪ Problema a resolver       | 6% |
| ▪ Antecedentes del proyecto | 6% |
| ▪ Objetivo General          | 6% |
| ▪ Objetivo específicos      | 6% |
| ▪ Alcance                   | 6% |

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia





Resolución 1059 – décima quinta cohorte  
Especialización en Logística Integral

**Parágrafo:** Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. Por tanto el estudiante deberá acreditar dicha competencia para la matrícula del segundo semestre del programa académico.

**Artículo Cuarto.** Establecer el cupo máximo en 32 estudiantes y el mínimo en 20 estudiantes.

**Artículo Quinto.** Definir en 60% el punto de corte para la admisión al programa.

**Parágrafo:** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

**Artículo Sexto.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje.

**Artículo Séptimo:** Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos mínimos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**Artículo Octavo:** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ  
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia